



Evolución tributaria y su incidencia en los resultados integrales

Tax evolution and its impact on comprehensive income

- ¹ Yolanda Tatiana Carrasco Ruano
Investigador Independiente
tcarrascor@yahoo.com  <https://orcid.org/0000-0002-5294-8202>
- ² Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), Facultad de Administración de Empresas, Ecuador
carolina.sanchez@espoch.edu.ec  <https://orcid.org/0000-0002-3059-2823>

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/01/2022

Revisado: 21/01/2022

Aceptado: 17/02/2022

Publicado: 05/03/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/ap.v4i1.196>

Cítese:

Carrasco Ruano, Y. T., & Sánchez Lunavictoria, J. C. (2022). Evolución tributaria y su incidencia en los resultados integrales. AlfaPublicaciones, 4(1), 222–232. <https://doi.org/10.33262/ap.v4i1.196>



ALFA PUBLICACIONES, es una Revista Multidisciplinar, **Trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://alfapublicaciones.com>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras

claves:

resultados
integrales, leyes
tributarias,
legislación
tributaria,
resultados.

Keywords:

comprehensive
results, tax
laws, tax
legislation,
results.

Resumen

Introducción: El presente trabajo realiza un análisis a la evolución impositivo y su afectación en los resultados integrales de las empresas, mismas que se ven afectados por la cantidad de imposiciones tributarias que las empresas deben tributar, y que además afecta su flujo de capital de trabajo. **Metodología:** la investigación es de carácter cualitativo, descriptiva, al ser de tipo documental y establecer la información como base para establecer la incidencia de la carga tributaria en la afectación de los resultados y al flujo del efectivo. **Objetivos:** analizar la incidencia de la imposición tributaria en la afectación de los resultados integrales. **Conclusiones:** las reformas tributarias sobre las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales estableciendo un mayor número de recaudadores de impuestos anticipados, impuestos que en la gran mayoría de los casos no estas acorde con los resultados integrales que arrojan las empresas y mucho menos con el flujo de efectivo que se ve seriamente afectado por la salida y pago de esas recaudaciones.

Abstract

Introduction: the present work carries out an analysis of the tax evolution and its affectation in the integral results of the companies, which are affected by the amount of tax impositions that the companies must pay, and that also affects their flow of working capital. **Methodology:** the research is of a qualitative, descriptive nature, being of a documentary type and establishing the information as a basis to establish the incidence of the tax burden in the affectation of the results and the cash flow. **Objectives:** to analyze the incidence of the tax imposition in the affectation of the integral results. **Conclusions:** the tax reforms on acquisitions and payments made to non-qualified taxpayers as special taxpayers, establishing a greater number of advance tax collectors, taxes that in the vast majority of cases are not consistent with the comprehensive results that companies show and much less with the cash flow that is seriously affected by the exit and payment of these collections.

Introducción

El presente trabajo realiza un análisis a la evolución impositivo y su afectación en los resultados integrales de las empresas, mismas que se ven afectados por la cantidad de imposiciones tributarias que las empresas deben tributar, y que además afecta su flujo de capital de trabajo

El Servicio de Rentas Internas, que es agente de control de todas las entidades a nivel nacional ya sean públicas o privadas, el objetivo principal es que todas las empresas estén al día con sus obligaciones tributarias, y podrán evitar una sanción por incumplimiento del mismo (Acuña,2015).

El gobierno dependen en gran parte de las ventas del petróleo para la elaboración de su presupuesto general del estado, y ante la caída del precio del barril y su tendencia a la baja en las entradas de efectivo por este concepto, el gobierno central se vio obligado a buscar los métodos necesarios para cubrir el gasto social que año a año incrementan en relación directa al aumento de la población y que requiere de servicios públicos, debido al pago de tributos impuestos por la administración central. Cuando existe un baja en los precios del petróleo se debe, necesariamente realizar los ajustes que cubran ese déficit en la recaudación de ingresos a las arcas estatales (Alarcón & Ulloa, 2012.).

El deficiente conocimiento sobre los deberes formales y sus reformas que se dan constantemente muchas veces puede causar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y a su vez afectan al desarrollo de la empresa. Por lo que es de gran importancia estar actualizados en cuanto a las normativas que sustentan los procesos tributarios (Cano, 2013).

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepagó o anticipo de impuestos (Servicio de Rentas Internas, 2022).

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención (Ley de Régimen Tributario Interno, 2008).

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios grabados, de no entregar el valor total de la compra, sino realizar una retención, en el porcentaje que determine la ley para luego depositar en las arcas fiscales el valor retenido a nombre del

vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto (López, 2012).

El impuesto al valor agregado, es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados (Servicio de Rentas Internas, 2022).

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización, pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa (Lozano & Tamayo, 2016).

El IVA, o impuesto al valor agregado, es una contribución tributaria deducida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios. Este es un gravamen de orden nacional y naturaleza indirecta, que es obtenido a partir de los costos de producción y venta de las empresas (Leal, 2018).

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación (Ley de Régimen Tributario Interno, 2008).

Elemento destacado y esencial del IVA que denota su esencia para gravar el consumo, en la medida que admite descontar el impuesto pagado en las compras, salvo el caso en que los bienes o servicios se gravan con tarifa 0% (Coello, 2015).

Según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno (2008), los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda. En aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto pasivo deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en el mes siguiente de producidas, y del IVA generado en las ventas a crédito y que se liquidaren en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario, siempre que éste no haya sido reembolsado en cualquier forma.

La diferencia resultante, luego de realizadas las operaciones indicadas en el inciso anterior, constituye el valor del impuesto causado en el mes o el valor del crédito tributario a aplicarse en el siguiente mes. Se deducirá luego el saldo del crédito tributario del mes anterior si lo hubiere, así como las retenciones que le hayan sido efectuadas, con lo que se tendrá el saldo de crédito tributario para el próximo mes o el valor a pagar (Ley de Régimen Tributario Interno, 2008).

Es el estado financiero básico que muestra la utilidad o pérdida resultante en un período contable, a través del enfrentamiento entre los ingresos y los costos y gastos que les son relativos (Ramírez, 2008).

El estado de resultados muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un período y, por ende, de los ingresos, gastos, así como, de la utilidad (pérdida) neta (Erazo & Cerón, 2019).

El Estado de Resultado Integral es una representación separada de las transacciones de ingresos y gastos. Las empresas tendrán éxito o fracasarán dependiendo de su capacidad de obtener ingresos por encima de los gastos (Ramírez & Farra, 2011).

Mientras que los ingresos se registran cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros (ligados a un incremento en los activos o a una disminución en los pasivos), los gastos se anotan cuando ha surgido una disminución en los beneficios económicos futuros, es decir, una disminución en los activos o un incremento en los pasivos (Ron, 2015).

Metodología

Según el enfoque, la investigación es de carácter cualitativo al enfocar el estudio en el impacto de las imposiciones tributarias en los resultados integrales de las empresas, de carácter descriptiva, al ser de tipo documental y establecer la información como base para establecer la incidencia de la carga tributaria en la afectación de los resultados y al flujo del efectivo. Para la recolección de la información se utilizará el método documental, obteniendo información de los organismos de control y paginas gubernamentales para poder realizar la descripción y análisis de los datos.

Discusión

Por lo que se ha podido evidenciar a lo largo de la investigación, los ingresos del Gobierno dependen en gran parte de dos tributos: el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, o IVA, y el Impuesto Sobre la Renta (ISR). La suma de ambos representó en la zona tres el 84,49 % de los ingresos tributarios que generó hacia el Estado (Sánchez, 2015).

De estos tributos el IVA es el más significativo, como se evidencia del análisis del año, en donde este impuesto aportó el 49,22 % en promedio. Este hecho de que el IVA sea el impuesto que más recauda, puede llevar a señalar que el sistema tributario ecuatoriano es regresivo, puesto que el cobro del impuesto no se hace con base en las capacidades de pago, si no en base al monto gastado (Serrano, 2006).

Una mejor decisión debería ser aumentar la participación de la Renta, que sí es progresiva, porque los que ganan más pagarían un porcentaje más alto de su ingreso, y que la eficiencia del gasto puede contrarrestar la regresividad del IVA.

Para Uribe (2016), tanto en el IVA, como en la Renta, son los grandes contribuyentes, los que más aportan, en tanto que, las personas que ganan menos pagan menos IVA porque compran más en comercios informales y además su consumo es más bajo. Pero lo que pagan es más alto en relación con sus bajos ingresos. Si bien el IVA afecta bastante a aquellos de menos ingresos, subir la Renta también tiene un riesgo, porque se puede restringir la inversión.

El resto de impuestos ha contribuido muy poco en la recaudación tributaria, por lo que su significación es muy baja con 15,49% del total, y que está muy por debajo de la Renta y el IVA. Lo que lleva a pensar que se está recargando a los consumidores, empresas y hogares con más impuestos, agregando más dificultades a las actividades económicas formales, y perjudicando el crecimiento económico del país (Serrano, 2006).

Los ingresos tributarios que tiene el Ecuador, es uno de los más altos de América Latina, se ubica en promedio de los últimos cuatro años en 18,7%. El Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fueron los que más contribuyeron, y en los años anteriores, producto de las diferentes reformas encaminadas a incrementar o recaudarlos eficientemente (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC], 2021).

El Impuesto al Valor Agregado, parecería ser un impuesto regresivo, ya que graba al gasto de las personas, lo cual perjudica al que menos ingresos percibe. Los que gestionan la política pública deberían enfocarse en el Impuesto a la Renta que es un impuesto progresivo, que graba al que mayores ingresos percibe, y además su recaudación está por debajo de la recaudación del IVA. Como se evidencia en el análisis del año 2018, en donde por IVA se recauda 49,22% en promedio de la zona, y por impuesto a la Renta 34,84% (INEC, 2021).

El estado a la ciudadanía para financiar las necesidades de la comunidad, en la actualidad se conoce tres formas en que el estado recauda fondos, los impuestos entre estos tenemos el impuesto a la renta, el impuesto a los consumos especiales (ICE), el impuesto al valor agregado (IVA) entre otros, las contribuciones y las tasas. Uno de los impuestos que más fondos recauda para el estado es el IVA, este impuesto tiene su comienzo en el año 1932 la época de la colonia, conocido como la “alcabala” que era un tributo sobre las transacciones comerciales y su tarifa era del 2% al precio de venta, en la administración del Dr. Carlos Alberto Arrollo se crea el impuesto a las ventas y sustitutos con una tarifa impositiva del 1,5% sobre el valor bruto de las ventas, en el mandato de Carlos Julio Arosemena se codifica y reforma la ley disponiendo que el impuesto se pague trimestralmente con una tarifa del 3,5%, en el gobierno de Velasco Ibarra 1970 se lo

reemplaza con el impuesto a las transacciones mercantiles (ITM) con una tarifa del 4%, en 1981 la tarifa es incrementada al 5% y se reconoce el crédito tributario por las adquisiciones de materia prima e insumos en la fabricación de productos para la exportación, en el Gobierno de Oswaldo Hurtado (1983) el porcentaje del impuesto es elevado al 10%, en el año de 1995 se reforma la ley y toma el nombre de Impuesto al Valor Agregado con dos tarifas 0% y del 10% incluyéndose la obligación de declarar así haya efectuado ventas con tarifa 0%, en 1996 se realiza una nueva reforma a la ley en donde se determina las declaraciones mensualmente por parte de los contribuyentes que realicen ventas de productos gravados con tarifa 10%, en 1999 Mahuad sube la tarifa al 12% (Verona & Santana, 2012). Se puede evidenciar que con el pasar del tiempo se ha venido generando cambios en el impuesto al valor agregado, buscando el modelo que, en realidad de equilibrio a las recaudaciones tributarias.

El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto regresivo debido a que es un tributo que lo cancela el consumidor final, esto quiere decir que es un impuesto que grava una proporción menor a las familias con ingresos altos y en mayor cantidad a las familias de ingresos bajos, esto se debe a la simetría de los ingresos obtenidos por familia y a los gastos efectuados en dicha comparación se puede que el que gana menos paga más impuesto en consideración de la afectación a la economía de dicha familia, mientras que las familias de mayores ingresos el pago del impuesto no afecta a su economía, por tal motivo se determina que el Impuesto al valor agregado es un impuesto progresivo (Verona & Santana, 2012).

Según la Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 52 determina que el objeto del impuesto, es que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y de derechos conexos, y el valor de los servicios prestados en la forma y en las condiciones que prevé esta ley y su reglamento de aplicación (Serrano, 2006).

Los tributos deben gravar igual a quienes tienen la misma capacidad contributiva; allí deben estar ausentes las excepciones que se hacen sobre algunos tipos de contribuyentes, especialmente por la localización de sus actividades y por las actividades mismas. La equidad vertical se refiere a que se debe gravar más a quienes tienen una capacidad contributiva mayor. El crecimiento de la participación en el recaudo de los impuestos indirectos está justo en el camino contrario: gravar de la misma manera a los consumidores de bajos ingresos. Esto se visualiza tanto en la ampliación de la base para los impuestos indirectos que grava por igual a los de altos y bajos ingresos, como es el caso del IVA (Verona & Santana, 2012).

Leal (2018) por otra parte, estima de una misma manera que el IVA es una contribución tributaria el mismo que se lo deduce del precio que los consumidores pagan por un bien y servicio, el mismo que es considerado como un gravamen de orden nacional.

Tomando en cuenta las participaciones anteriores podemos decir que El IVA es un impuesto indirecto; y lo llamaríamos así porque a diferencia de los impuestos directos, no se lo retiene directamente sobre los ingresos, por el contrario, recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se devenga de los precios que los consumidores pagan por dichos productos. Esto significa que se aplica sobre el consumo y que resulta financiado por el consumidor final. Se dice que es un impuesto indirecto que el fisco no lo recibe directamente del tributario (Serrano, 2006).

Un estado financiero básico el mismo que muestra la utilidad o pérdida en un periodo de tiempo contable, sin embargo, no considera el estado de resultado como un estado financiero básico, sino más bien como el más importante: ya que como él lo dice mediante su representación separada de las transacciones de los ingresos y gastos. Dependerá del fracaso o éxito de las empresas.

Las retención se reflejan en las cuentas contables crédito tributario IVA y crédito tributario impuesto a la renta y estas cuentas pertenecen al estado de situación financiera según la NIA manifiesta que los impuestos deberán reconocerse como una obligación de carácter tributaria y ser incluido en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de: una transacción o suceso que se reconoce, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado, ya sea otro resultado integral o directamente en el patrimonio o una combinación de negocios (Verona & Santana, 2012).

Conclusiones

- Las reformas tributarias sobre las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales estableciendo un mayor número de recaudadores de impuestos anticipados, impuestos que en la gran mayoría de los casos no estas acorde con los resultados integrales que arrojan las empresas y mucho menos con el flujo de efectivo que se ve seriamente afectado por la salida y pago de esas recaudaciones.
- Las retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado se ven reflejados en los estados generales de las empresas en la sección de los pasivos pasivo, de forma que representa una obligación tributaria y no afecta directamente a los resultados como tal, es decir en cuanto a utilidades.
- El estado de resultado integral nos permite visualizar los ingresos y gastos en un periodo determinado, pero las cargas fiscales como se estipulan en la reglamentación y legislación laboral, no lo afecta de manera directa, sin embargo, su presencia es evidente en los flujos operacionales del efectivo.

Referencias Bibliográficas

- Acuña, H. (Ed.) (2015). *Contabilidad gerencial*. Chimbote, Perú: Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote.
http://www.academia.edu/17227828/texto_digital_contabilidad_gerencial
- Alarcón, A. y Ulloa, E. (2012). El análisis de los estados financieros: papel en la toma de decisiones gerenciales. *Observatorio de la economía latinoamericana*, 167.
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2012/>
- Cano, A. (2013). *Contabilidad gerencial y presupuestaria. Aplicaciones a las ciencias económicas administrativas y contables*. Ediciones de la U.
<https://www.casadelibro.com/ebook-contabilidad-gerencial-y-presupuestaria-aplicaciones-a-lasciencias-economicas-administrativas-y-contables-ebook/9789587623284/2554878>
- Coello, A. (2015). Análisis horizontal y vertical de los estados financieros. *Actualidad empresarial*, 326.
https://www.academia.edu/16131584/VII_Area_Finanzas_Analisis_horizontal_y_vertical_de_estados_financieros
- Erazo, J, Narváez, I & Cerón, M (2019). *La remuneración variable como eje estratégico de la gestión de Talento Humano en la Unidad de Negocio Hidropaute*, Ecuador, Editorial Ciencia Digital
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2021). *Boletín No. 01-2021-DIEE (octubre-2021)*. Recuperado de
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2020/Boletin_Tecnico_DIEE_2020.pdf
- Leal, A. (2018). ¿Qué es el IVA o Impuesto al Valor Agregado?. <https://www.siiigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2008). Congreso Nacional. Ecuador.
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/retenciones-en-la-fuente>
- López Catagña, C. (2012). Retención del IVA. <https://es.slideshare.net/ccilialopez/retencion-del-iva-por-cecilia-lopez>
- Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (2016). Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. *Revista de Derecho Privado*, 5.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360046467004>

- Macías Cardona, H., & Cortés Cueto, J. (2004). Disminuir la tarifa general de IVA en Colombia aumentaría el recaudo tributario. *Semestre Económico*.
- Ramírez, D. (2008). *Contabilidad Administrativa*.
https://www.academia.edu/32850844/Contabilidad_administrativa_8ed_David_Noel_Ramirez_Padilla
- Ramírez, L. y Farra, C. (2011). Herramientas predictivas en políticas financieras para empresas rentables ¿realidad o espejismo? Colombia.
- Ron, R. (2015). Utilización de normas de contabilidad en el Ecuador. *Observatorio de la economía latinoamericana*, 12,
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2015/contabilidad.html>
- Sánchez Ruiz, M. (2015). Presupuesto Base Cero, una oportunidad para invertir mejor. *El Cotidiano*, 85. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32539883011>
- Serrano Mancilla, A. (2006). Reformas socialmente eficientes del IVA en España. *Investigaciones Económicas*.
- Servicio de Rentas Internas. (2022). Sitio oficial. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>
- Uribe Álvarez, M. M. (2016). Ley 1607 de 2012, Otra Reforma Tributaria que No Generó el Impacto Esperado. *Revista de Economía y Administración*
- Verona Martel, M. C., & Santana Mateo, R. (2012). El mobbing: un problema ético en la gestión de empresas. *Ciencia y Sociedad*, 409.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87025385003>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Alfa Publicaciones**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Alfa Publicaciones**.



Indexaciones

